



RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoria Interna** : GM-UAI-In-68/2021
- Correspondiente a** : Informe Interno respecto a la "Auditoria Especial a las Consultorías por Producto ejecutado en el Servicio Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente a la gestión 2020".
- Objetivo** : Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo relacionados con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009 y el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 049-2014 de 17/02/2014, respecto a la contratación de consultorías por producto y la contratación de servicios relacionados al mismo.
- Alcance** : Nuestro examen se realizó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoria Gubernamental aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, aplicables a las Normas de Auditoria Especial NE/CE-015 aprobada mediante Resolución N° CGE/144/2019, de 20 de noviembre de 2019, Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoria con Indicios de Responsabilidad por la Función Pública RE/CE-029, aprobado mediante Resolución N° CGE/145/2019 y comprendió la verificación de las disposiciones legales relativa al cumplimiento de los objetivos a partir de los Procesos de Contratación de Consultorías por Producto correspondiente a la gestión 2020 con una revisión del 100%, cuyo importe asciende a Bs 586.137,50 (Quinientos Ochenta y Seis mil Ciento Treinta y Siete 50/100 Bolivianos).
- Conclusión** : Al respecto, la Unidad de Auditoria Interna en atención al numeral 257 punto 2 inciso a) y numeral 258 punto 4 de las Normas de Auditoria Especial aprobadas por Resolución N° CGE/144/2019 de 20/11/2019 y en aplicación del artículo 10° "Costo de la Auditoria" del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoria con Indicios de Responsabilidad (RE/CE-029), aprobado por la Contraloría General del Estado a través de Resolución N° CGE/145/2019 del 20 de noviembre de 2019, la Unidad de Auditoria Interna emitió el Informe de Análisis de Costo Beneficio, resultados que fueron reportados en el Informe GM-UAI-In-67/2021 de 17/11/2021, a través del cual, se estableció que los importes observados deben ser recuperados por la vía interna.

"2021 Año por la recuperación del Derecho a la Educación"



En consecuencia, recomendamos al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores que en aplicación del artículo 10° parágrafo III del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad RE/CE-029 aprobado por la Contraloría General del Estado a través de Resolución N° CGE/145/2019, se instruya a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que se proceda a la recuperación de los importes establecidos como gastos indebidos, por la vía interna, considerando que el costo a ser recuperado es inferior al costo que se insumiría de continuarse con el proceso de una auditoría.



Lic. Fany E. Tiñini Huayta
CAUB-4714 CAULP-2227
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Ministerio de Relaciones Exteriores

“2021 Año por la recuperación del Derecho a la Educación”